



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo Principal: Solicita concesión definitiva para establecer subestación eléctrica que indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo Señor Presidente de la República

Andrés Kuhlmann Jahn, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.554.568-3, en su carácter de Gerente General y en representación de Transelec S.A., en adelante Transelec, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica y servicios de consultoría en ingeniería, rol único tributario N° 76.555.400-4, código SEC 902, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3721, piso 6, Las Condes, Santiago, al Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Transelec S.A., la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una subestación eléctrica denominada "Subestación Seccionadora Lo Aguirre: Etapa I".

Objetivo

La incorporación de esta nueva Subestación Seccionadora Lo Aguirre al Sistema Troncal de 500 kV, permitirá principalmente disponer de un nuevo punto de abastecimiento al centro de carga del SIC, tener una alternativa de inyección directa a la S/E Cerro Navia, y alivianar los flujos de potencia que transitan por las líneas del sistema de 220 kV entre las subestaciones Polpaico y Alto Jahuel de propiedad de mi representada.

Adicionalmente, el proyecto Lo Aguirre permitirá reducir el nivel de carga de los transformadores de 500/220 kV de las subestaciones Polpaico y Alto Jahuel, además de los beneficios ya mencionados en la operación del sistema de 220 kV. La subestación seccionadora permitirá transferir parte de los flujos que bajan por el transformador de Alto Jahuel para ir a abastecer la demanda del centro de carga de la Región Metropolitana ubicado en la subestación Cerro Navia. Lo anterior refuerza la necesidad de que la subestación seccionadora Lo Aguirre se transforme en un nuevo punto de abastecimiento y apoyo a todo el sistema de la Región Metropolitana, ya que permite aliviar el sistema de 220 kV.

Ubicación del proyecto

La Subestación Seccionadora Lo Aguirre 500/220 kV: Etapa I se emplazará cercana al cruce de las líneas Alto Jahuel - Polpaico 500 kV y Rapel-Cerro Navia 220 kV, a la altura del km 16,5 de la Ruta CH-68 en la comuna de Pudahuel, en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Las instalaciones de la subestación eléctrica proyectada utilizarán una superficie aproximada de 24,12 hectáreas y su emplazamiento no presenta dificultades por interferencias con plantaciones, habitaciones u otras construcciones, ya que se ha elegido una localización técnicamente apta que además evita zonas de restricción legal.

En su emplazamiento, la subestación afectará predios agrícolas, los cuales están indicados en la nómina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud y sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala la Ley General de Servicios Eléctricos.

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de la subestación seccionadora Lo Aguirre 500/220 kV: Etapa I, la cual considera un banco de 4 autotransformadores monofásicos de 500/v(3): 220/v(3) kV con una capacidad de 250 MVA cada uno, con lo cual permitirá formar un banco de autotransformadores de 750 MVA más la unidad de reserva, y con espacio para disponer en el futuro una segunda transformación 500/220 kV. Para ello se considera el seccionamiento del circuito de la actual línea de 500 kV Alto Jahuel - Polpaico y el seccionamiento completo de la actual línea de 220 kV Rapel - Cerro Navia en la barra de 220 kV de esa subestación.

Plazos

El proyecto tendrá una duración total aproximada de 36 meses a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte.

El plazo de inicio de los trabajos y obras será de 3 meses, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 33 meses, a contar de la fecha de inicio de los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del decreto de concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

Los plazos por etapas y sección estimados para el desarrollo de la ingeniería, suministro y construcción de las obras, algunas de las cuales se desarrollarán simultáneamente, se indican a continuación:

Ingeniería Básica y de Detalles	: 10 meses
Suministros	: 20 meses
Movilización e Instalación de Faenas	: 1 mes
Movimientos de Tierra y Obras Civiles	: 10 meses
Montaje Electromecánico	: 8 meses
Obras de Control y Protecciones	: 8 meses
Puesta en servicio	: 4 meses
Seccionamiento líneas 220 kV y 500 kV	: 8 meses
Retiro de Instalaciones	: 1 mes

Líneas e instalaciones existentes

El proyecto contempla la afectación de líneas existentes que se mencionan a continuación cuyo detalle se encuentra en los documentos acompañados, que forman parte integrante de la presente solicitud:

Línea 1 x 110 kV Cerro Navia - L Aguirre de Chilectra
Línea MT 12 kV de Chilectra

Presupuesto de las obras

El presupuesto estimado de las obras es de 69,02 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, los que equivalen en moneda nacional a \$32.103.272.600.- (treinta y dos mil ciento tres millones doscientos setenta y dos mil seiscientos pesos), según el valor del dólar observado al día 01/06/2011, los que serán financiados con recursos propios de Transelec. El detalle por obra y actividad se indica en la memoria descriptiva que se acompaña a la presente solicitud.

Predios afectados por las obras

Los predios afectados por las obras corresponden al lote sesenta tres B, proveniente de la fusión del lote número sesenta y tres A con el lote denominado R.P.A. del plano de fusión resultante de la subdivisión de la porción número dieciocho de la Higuera Segunda del resto del fundo denominado "Lo Aguirre"; y al lote sesenta B, resultante de la subdivisión de la porción dieciocho de la Higuera Segunda del resto del fundo denominado "Lo Aguirre"; ambos de propiedad de Inmobiliaria CPS S.A., RUT 76.335.850-K; e inscritos respectivamente a fojas 15.442 N° 24.830 del año 2007 y fojas 79.192 N° 77.840 del año 2005, ambos correspondientes a los registros de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El destino de ambos predios es agrícola y su condición actual es eriazos.

Notificación

Se solicita que los planos especiales de servidumbre PIS-E-PRO077012-PLN-001L01 y PIS-E-PRO077012-PLN-02L02 sean notificados y puestos en conocimiento de los propietarios afectados y/o sus representantes, por medio de certificación extendida por Notario, sin perjuicio de que en consideración a las circunstancias de cada caso se recurrirá a todos los medios que dispone dicha norma, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente.

Servidumbres Legales

Sobre los referidos predios será necesario constituir las servidumbres legales pertinentes en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

Por tanto:

De acuerdo con las antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con

fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, solicito se sirva otorgar a mi representada Transelec S.A., concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer la subestación eléctrica denominada "Subestación Seccionadora Lo Aguirre: Etapa I", estableciendo las servidumbres legales que procedan.

Otrosí: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva con el presupuesto de las obras.
2. Plano general de ubicación de la subestación, PIS-E-PRO77012-PLN-002L01.
3. Plano de disposición de equipos en planta, PIS-E-PRO77012-PLN-003L01.
4. Listado de cruces con líneas eléctricas u otras obras existentes.
5. Lista de propiedades afectadas por el emplazamiento de la subestación.
6. Copia de las escrituras públicas de personería para representar Transelec S.A.
7. Planos especiales de servidumbres individuales para cada propiedad afectada, PIS-E-PRO77012-PLN-001L01 y PIS-E-PRO77012-PLN-02L02.
8. Copia de los antecedentes societarios de Transelec S.A.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA

SUBESTACIÓN SECCIONADORA LO AGUIRRE: ETAPA I

Listado de propiedades afectadas por el emplazamiento de la subestación

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA DEL PREDIO	DATOS CBR	ROL	COMUNA DEL ROL	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO
1	Inmobiliaria CPS S.A.	Lote 63 B, hijuela II, resto fundo Lo Aguirre	Pudahuel	Fs. 15.442; N° 24.830; Año 2007; CBR Santiago	2908-75	Pudahuel	157.100	PIS-E-PRO77012-PLN-001L01
2	Inmobiliaria CPS S.A.	Lote 60 B, hijuela II, resto fundo Lo Aguirre	Pudahuel	Fs. 79.192; N° 77.840; Año 2005; CBR Santiago	2908-75	Pudahuel	84.060	PIS-E-PRO77012-PLN-02L02

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

En lo principal: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer Línea de Transmisión Eléctrica. Otrosí: Acompaña documentos.

Excmo. señor Presidente de la República

Eduardo Ricardo Lauer Rodríguez, chileno, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad número 6.994.492-2, en representación de Colbún S.A., en adelante también Colbún, sociedad anónima chilena del giro producción y venta de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.505.760-9, código SEC N° 717, ambos domiciliados en Av. Apoquindo 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, Chile, a Ud. respetuosamente digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva.

En conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Presidente de la República, se otorgue a mi representada, una concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado «Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV.».

Objetivo.

El objetivo del proyecto es permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC), de la energía generada por la Central Hidroeléctrica Angostura, de propiedad de Colbún S.A., que actualmente se encuentra en construcción, mediante la interconexión de la «Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV.» (en adelante la LTEA-M), con la línea troncal denominada Cautín-Charrúa, perteneciente a la empresa Transchile S.A. Para este efecto, se proyecta la construcción de una subestación eléctrica que se encontrará emplazada en la comuna de Mulchén, la cual no forma parte de este proyecto. La construcción y operación de

la línea eléctrica permitirá incorporar un nuevo bloque de potencia y energía al sistema, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

Ubicación y descripción del proyecto.

La «Línea de Transmisión Eléctrica Angostura-Mulchén 2x220 kV.», tendrá una longitud de 40.475 mts. y se proyecta de este a oeste, a través de las comunas de Santa Bárbara, Quilaco y Mulchén, todas de la VIII Región del Biobío. La LTEA-M se inicia en el marco de mufas de la Central Angostura, actualmente en construcción, ubicada en la comuna de Santa Bárbara y termina su recorrido en la comuna de Mulchén, donde se interconectará con la línea eléctrica troncal denominada Cautín-Charrúa.

En los planos de planta general que se acompañan a la presente solicitud, se muestra el trazado de la línea de transmisión, con la indicación de los predios particulares y fiscales afectados por el trazado, donde también se señalan los cruces con bienes nacionales de uso público y las siguientes obras (líneas) existentes:

- Línea de 2 x 220 kV. Charrúa - Panque (Transelec).
- Línea de 2 x 220 kV. Charrúa - Ralco (Endesa).
- Línea trifásica de 13,2 kV. Arranque Pivote Agrícola Ancali Ltda., sector San Ramón (FRONTEL).
- Línea trifásica de 13,2 kV. Arranque Rucalhue - Loncopangue (FRONTEL).
- Línea trifásica de 13,2 kV. Arranque Cerro El Padre - Rucalhue (FRONTEL).
- Línea monofásica de 7,6 kV. Ancud (FRONTEL).
- Línea monofásica de 7,62 kV. Bretaña (FRONTEL).
- Línea trifásica de 13,2 kV. Mulchén - Campamento (FRONTEL).
- Línea monofásica de 7,6 kV. Los Boldos (FRONTEL).
- Línea trifásica de 23 kV. Quiltramán (FRONTEL).
- Línea trifásica de 23 kV. Quiltramán (FRONTEL).

La LTEA-M contempla una franja de seguridad de 40 metros de ancho en terrenos cuyo uso preferente sea el agrícola y de 50 metros de ancho en el caso de terrenos forestales, y que es coincidente con la faja de servidumbre solicitada.

Plazos.

Las obras del proyecto tendrán una duración de 18 meses, y se iniciarán dentro de los 90 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión respectivo. Los plazos por etapas y secciones son las siguientes:

Nombre Tarea	Duración (días)	Plazos (meses)																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Ingeniería	120																				
Instalación de Faenas	60																				
Obras Civiles	253																				
Despeje de la franja	90																				
Construcción y mejoramiento de caminos	90																				
Malla puesta a tierra	80																				
Fundaciones	210																				
Montaje torres	85																				
Montaje estructuras	80																				
Recepción torres	50																				
Lanzamiento / Tensado Conductores-Cable OPGW	286																				
Perrisos MCP	120																				
Conductor Turret	105																				
Cable de Guardia OPGW	75																				
Tensado y Engrampado de Conductores / OPGW	105																				
Montaje Accesorios y Mufas	105																				
Revisión Línea y O.C.C. / Remates	120																				
Puesta en servicio	5																				
Total	540																				

Presupuesto del costo de las obras.

El costo total de las obras se estima en \$9.275.167.984 (nueve mil doscientos setenta y cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos), en moneda nacional al día 14 de abril de 2011.

El presupuesto en su conjunto y para cada uno de los ítems están indicados en el anexo N° 3.

Servidumbres legales.

Sobre los predios particulares y fiscales afectados se solicita constituir las servidumbres legales pertinentes, en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4/20.018 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, del Ministerio de Minería de 1997, a cuyo efecto, se adjuntan los Planos Especiales de Servidumbre para cada una de las propiedades afectadas.

Notificación.

Se solicita que los Planos Especiales de Servidumbre, sean puestos en conocimiento de los afectados por intermedio de notario público, sin perjuicio que, en consideración a las circunstancias de cada caso, se recurra a las demás formas de notificación establecidas en la ley.